



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 082 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica,

27 FEB 2024

VISTO:

El Oficio N° 148-2024-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Informe Final Técnico Financiero del Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 175-2023-GORE-ICA-DRA** de 27 de Abril del 2023, rectificada por Resolución Directoral N° 079-2024-GORE-ICA-DRA de 22 de Febrero del 2024, se aprobaron las Fichas Técnicas para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado en varias Provincias del Departamento de Ica, entre ellas las Fichas Técnicas de Intervención del Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, en el marco del D.S. N° 038-2023-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVIN CIA	PRESUPUEST O ESTIMADO
02	Ficha Técnica de Intervención en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica	NASCA	4'005,647.69

Que, asimismo por **Resolución Directoral N° 187-2023-GORE-ICA-DRA**, rectificada por Resolución Directoral N° 464-2023-GORE-ICA-DRA y rectificada por Resolución Directoral N° 079-2024-GORE-ICA-DRA, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por Estado de emergencia denominada: Contratación Directa N° 006-2023 por relación de ítems, dentro de la cual se encuentran comprendidas las que corresponden a la Ficha Técnica antes referida; y por **Resolución Directoral N° 189-2023-GORE-ICA-DRA** se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica, incluyéndose dentro del mismo al Proceso de Selección Contratación Directa N° 006-2023;

Que, por **Resolución Directoral N° 188-2023-GORE-ICA-DRA**, rectificada por Resolución Directoral N° 464-2023-GORE-ICA-DRA y rectificada por Resolución Directoral N° 079-2024-GORE-ICA-DRA, se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 006-2023 por relación de ítems: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MARCO AL D.S. N° 038-2023-PCM"**, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 082 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 FEB 2024**

Que, con fecha 16 de Mayo de 2023, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 006-2023-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 17: “Ficha de Intervención por Estado de Emergencia en el punto crítico en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica”; a la Empresa JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., suscribiéndose el Contrato N° 028-2023-GORE-ICA-DRA por el monto total de S/. 3'885,877.16, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por **Resolución Directoral N° 413-2023-GORE-ICA-DRA** de 02 de Octubre del 2023, se aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutados por la Empresa JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., en un período de 60 días calendarios a partir del 25 de Abril del 2023 y un presupuesto total de S/. 3'885,869.48 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES);

Que, mediante **Carta N° 001-2024/JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, el Representante Legal de la Empresa JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., Gerardo Gonzalo Peraldo Gonzales, presenta el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, elaborado por el Residente del Servicio, el Ing. Civil Hugo Alejandro Suarez Soldevilla con CIP N° 68603, en el cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero, indicando que la intervención se encuentra culminada en un 99.73% y solicitando el reintegro de la garantía de fiel cumplimiento tal como lo establece el Contrato N° 028-2023-GORE-ICA-DRA, correspondiente al 10% del monto contractual;

Que, mediante **Carta N° 001-2024/SS/JCADLC**, el Supervisor de Obra, el Ing. Civil Julio Cesar Arribasplata de la Cruz con CIP N° 205204 remite el Informe Final Técnico Financiero del Servicio, detallando Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio e informa que en la Valorización N° 2 tiene ejecución por el monto de S/. 2, 389,422.82; sin embargo, cuenta con una penalidad por mora de 24 días por la suma de S/. 388,587.60 Soles, teniendo como resultando el monto de S/. 2, 000,835.22. Asimismo, recomienda la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a favor de la Empresa Contratista correspondiente al monto de S/. 388, 587.71 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES);

Que, por **Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA** de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada “Cierre Técnico Financiero de





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 082 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 FEB 2024**

los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia”, en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia se remite para su aprobación el Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Obra – Ing. Civil Stefany Cristina Rios Mendieta con CIP N° 248755, otorgando opinión técnica favorable del Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de Estado de Emergencia, ÍTEM 17: “Ficha de Intervención por Estado de Emergencia en el punto crítico en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica”, ejecutadas por la Empresa contratista JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., de acuerdo al Contrato N° 028-2023-GORE-ICA-DRA bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica; recomendando la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponde al 10% del monto contractual;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral “149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”;

Que, se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada “Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia”, y contando con la opinión técnica favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Obra, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención del Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por Empresa contratista JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31953 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 082 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **27 FEB 2024**

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención del Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa contratista JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L. mediante Contrato N° 028-2023-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 006-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 028-2023-DRA-ICA - Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la Declaratoria del Estado de Emergencia en diversas Provincias del Departamento de Ica – ÍTEM 17: “Ficha de Intervención por Estado de Emergencia en el punto crítico en el Sector San Javier y San Juan Alto, en el Distrito de Changuillo, Provincia de Nasca y Departamento de Ica”, formulada por la Empresa JLAG CONSULTORA Y CONSTRUCTORA E.I.R.L., cuyo monto es la suma de S/. 388, 587.71 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 SOLES), en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

